

NORMATIVA ACERCA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad Europea de Madrid aprueba la siguiente normativa acerca de las convocatorias de los planes de estudios en extinción para el curso académico 2011-2012.

El RD 1393/2007 tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y, conforme a lo previsto en su disposición transitoria segunda, se permite que los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a la anterior ordenación, puedan finalizarlos. Para ello, se dispone que las universidades garantizarán, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.

La Universidad Europea de Madrid en el año 2008 fue pionera en la adaptación de sus estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, no obstante, tuvo en consideración las necesidades de los alumnos de anteriores ordenaciones y garantizó en el proceso de extinción de las anteriores enseñanzas un mínimo de cuatro convocatorias. Tras tres años de implantación de las nuevas enseñanzas, la Universidad Europea de Madrid desea que los estudiantes que llevan cursando estudios de la anterior ordenación puedan finalizarlos adecuadamente con un plan de extinción más acorde a sus necesidades. Por este motivo, la Universidad Europea de Madrid desea conceder una convocatoria extraordinaria denominada convocatoria de extinción de los planes de estudios anteriores al RD 1393/2007.

La convocatoria extraordinaria de extinción de los planes de estudios anteriores al RD 1393/2007 únicamente se concede a los estudiantes que tengan una asignatura pendiente de segundo curso de las titulaciones que comenzaron su extinción en el curso académico 2008-2009, y de primer curso de las titulaciones que comenzaron su extinción en el curso académico 2009-2010.

Esta convocatoria extraordinaria exclusivamente se puede ejercer en el **curso académico 2011-2012** y su fecha única para todas las titulaciones es **el 15 de febrero de 2012**.

Por las características propias que implica la extinción de los planes de estudios y tras tres cursos académicos, estas asignaturas no llevan asignada docencia, no obstante, se garantizará a los alumnos la debida asistencia tutorial de las mismas.

Villaviciosa de Odón, 27 de julio de 2011.